

**EDENORTE**

Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia

OTROSÍ N° 002 - AL CONTRATO IP-CO-015-2025

CONTRATO Nro	IP-CO-015-2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
NIT	901.831.522 – 7
ORDENADOR DEL GASTO	NATALIA MAZO BALBIN
CÉDULA	1.042.773.044 de Yarumal
CONTRATISTA	ATIC DESARROLLO INTEGRAL S.A.S.
NIT.	900.994.688-6.
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO ARANGO GAVIRIA
C.C	1.151.437.849 de Anori
SUPERVISORA DESIGNADA	NATALIA MAZO BALBIN
CARGO	GERENTE
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE RODADURA DE VÍAS TERCARIAS CON PLACA HUELLA Y UNA OBRA TRANSVERSAL EN CAMPAMENTO.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	MAYO 19 DE 2025
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 001	UN (1) MES MAS
SUSPENSION	17 de octubre de 2025
REINICIO	28 de noviembre de 2025
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 002	UN (1) MES MAS – [Nueva fecha de terminación 28/12/2025]
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
VALOR	MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.200.887.765).
ADICIÓN OTROSI Nro. 001	N / A
ADICIÓN OTROSI Nro. 002	CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISICENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 52.306.698)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS CINEUNTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 1.253.194.463).
FORMA DE PAGO	40% pago anticipado y 60% en ACTAS PARCIALES DE AVANCE



311 332 56 23

Calle 20#20 -05
Yarumal (Ant).

edenorte@yarumal.gov.co



RESERVA			
RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
SGR-525	11/04/2025	\$ 1.226.994.305	\$ 1.200.887.765
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	
RESERVA OTROSI 1			
RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
SGR-525	18/11/2025	\$ 52.306.698	\$ 52.306.698

LUGAR Y FECHA: Yarumal, noviembre 28 de 2025

Entre los suscritos a saber, **NATALIA MAZO BALBIN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 1.042.773.044 de Yarumal, quien actúa en calidad de Gerente de acuerdo al acta de nombramiento del 23 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía de Yarumal – Antioquia, y quien ostenta la calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE**, la cual se identifica con el Nit. 901.831.522 - 7, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto No 038 del 22 de abril de 2024, quien adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ATIC DESARROLLO INTEGRAL S.A.S.** sociedad debidamente constituida, identificada con NIT 900.994.688-6 y representada legalmente por el señor **JHON JAIRO ARANGO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.151.437.849 de Anorí. Y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ Nro. 02, al CONTRATO Nro. IP-CO-015-2025**, previas estas consideraciones:

PRIMERA: Que entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE, y **ATIC DESARROLLO INTEGRAL S.A.S.** Celebraron el Contrato Nro. **IP-CO-015-2025** del 13 de mayo de 2025, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE RODADURA DE VÍAS TERCARIAS CON PLACA HUELLA Y UNA OBRA TRANSVERSAL EN CAMPAMENTO.”**, a través de la Plataforma del SECOP II.

SEGUNDA: Que, el 17 de octubre de 2025, dada la solicitud las partes acuerdan suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. **IP-CO-015-2025** debido a que EDENORTE, en ejercicio de su labor como ejecutor designado, no cuenta con la capacidad y tampoco es del resorte de este, en el entendido que la continuidad del contrato depende de la viabilidad técnica, jurídica y financiera de dicha solicitud, la cual debe ser evaluada y aprobada por el Municipio de CAMPAMENTO.





TERCERA: Que, el 28 de noviembre de 2025, luego de haber superado los motivos que dieron lugar a la suspensión del contrato, IP-CO-015-2025 y que se cuenta con CDP SPGR Nro. 525 del 18/11/2025, se REINICIA EL CONTRATO.

CUARTA: Mediante solicitud allegada el 15 de octubre de 2025, **ATIC DESARROLLO INTEGRAL S.A.S.**, identificada con NIT 900.994.688-6 y representada legalmente por el señor **JHON JAIRO ARANGO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.151.437.849 de Anorí, solicita:

Dentro del proyecto se especifica la ejecución de 600 metros de placa huella y la ejecución de una obra transversal sobre vía terciario que permita el adecuado manejo de las escorrentías sobre la vía y su disposición fuera de la misma.

Para llevar a feliz término la ejecución de la obra transversal y garantizar su correcto funcionamiento se ha evidenciado la necesidad de realizar unas obras complementarias que, conjunto a la obra transversal dispongan de estos caudales de escorrentía de manera adecuada.

En el punto designado para la ejecución de la obra, según los estudios técnicos del proyecto, sobre la vía terciaria veredal Campamento – vereda el manzanillo se pudo evidenciar que en el punto de descarga de la obra, donde el agua sale de la calzada vial se viene generando una socavación producto del caudal y la fuerza del agua cuando se presentan precipitaciones, este, llamado chorro de agua puede, a futuro, comprometer el correcto funcionamiento de la obra transversal y amenaza la funcionalidad de la vía; por tal motivo, se observa que técnicamente se deben ejecutar unos ítems de obra extra que permita complementar el funcionamiento de la obra transversal siendo parte de esta misma y, recibiendo encausando y disponiendo este caudal de manera adecuada, es decir, sin la fuerza suficiente para generar socavación y erosionar el suelo.

Los ítems extra que se solicitan aprobar para ejecutar la obra a satisfacción son los siguientes:

OE	OBRA EXTRA	unidad
OE1	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco DE 2 A 4 metros	m3
OE2	Construcción de muro de contención en gaviones	m3
OE3	Filtro con material granular de 1/2" y 1	m3
OE4	STI de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 50	m2

A continuación, se presenta el valor solicitado como adición presupuesta sobre el proyecto y las actividades asociadas que se requieren para la correcta ejecución del proyecto.





Valor solicitado: 52.306.698\$ (cincuenta y dos millones trescientos seis mil seiscientos noventa y ocho pesos ml)

OE	OBRA EXTRA	unidad	valor unitario			cantidad	\$	
OE1	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco DE 2 A 4 metros	m3	\$ 76.232	0,00	\$	-	55,85	\$ 4.257.557,20
OE2	Construcción de muro de contención en gaviones	m3	\$ 997.821	0,00	\$	-	30,00	\$ 29.934.630,00
OE3	Filtro con material granular de 1/2" y 1	m3	\$ 498.000	0,00	\$	-	3,00	\$ 1.494.000,00
OE4	STI de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 50	m2	\$ 19.600	0,00	\$	-	12,00	\$ 235.200,00
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 889.889.422,00	\$ 929.173.461
ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES (AU)			33,15%				\$ 294.998.343,00	\$ 308.021.002
PIGIO							\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000
PMT							\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000
COSTO TOTAL OBRA							\$ 1.200.887.765,00	\$ 1.253.194.463
							Valor a adicionar:	\$ 52.306.698

Para la correcta ejecución de las actividades descritas y solicitadas como obra extra, además, se hace la solicitud de extensión del tiempo contractual por 30 días para finalización el día 19 de noviembre de 2025.

TERCERA: Que, mediante comunicado fechado del 16 de octubre de 2025, la Interventoría CONABEE indica:

A continuación, se realizan las solicitudes de prórroga y adición de los contratos de obra e interventoría de la referencia y se hacen sus respectivas justificaciones, como sigue:

CONTRATO DE OBRA

El contratista de obra Atic Desarrollo Integral SAS, ha solicitado se estudie y concedan la Prórroga No. 2 y la Adición presupuestal No. 1 al contrato de obra citado en la referencia, de la siguiente manera:

1. Prórroga No. 2: Un (1) mes más para la terminación de todos los trabajos. Teniendo en cuenta que el plazo inicial de contrato es de cuatro (4) meses y que luego se concede la Prórroga No. 1 por un (1) mes más. El contrato queda con un total de seis (6) meses de plazo final para la terminación de las obras, hasta el 18 de noviembre de 2025.
2. Adición No. 1: \$52.306.698 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L). Teniendo en cuenta que el valor inicial de contrato es de \$1.200.887.765 (MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L). El contrato quedaría con un total de \$1.253.194.463 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L).

Después de revisada toda la documentación allegada por el contratista de obra, la interventoría hace constar que luego de hacer algunas modificaciones en los APUs y





cantidades de obra inicialmente consideradas por el contratista. La interventoría aprueba y da su visto bueno para conceder ambas solicitudes, o sea, la Prórroga No. 2 y la Adición No. 1.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Por su parte, la interventoría Conabee SAS, solicita se estudie y concedan la Prórroga No. 1 y la Adición presupuestal No. 1 al contrato de interventoría citado en la referencia, de la siguiente manera:

- 1. Prórroga No. 1: Un (1) mes más de tiempo para terminar satisfactoriamente el seguimiento, control y supervisión de las obras faltantes. Teniendo en cuenta que el plazo inicial del contrato es de cinco (5) meses. El contrato queda con un total de seis (6) meses de plazo final, hasta el 19 de noviembre de 2025.*
- 2. Adición No. 1: \$23.913.602 (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/L). Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato es de \$133.848.011 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ONCE PESES M/L). El contrato quedaría con un valor total de \$157.761.613 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L).*

QUINTA: Dado lo anterior, Por medio del presente OTROSI se pretende MODIFICAR contrato **IP-CO-015-2025** del 13 de mayo de 2025, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO** – del contrato **IP-CO-015-2025** del 13 de mayo de 2025, la cual para efectos del presente contrato quedara de la siguiente forma:

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: EDENORTE pagará al CONTRATISTA la suma de **MIL DOSCIENTOS CINEUNTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 1.253.194.463).**

Parágrafo 1. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo por concepto del pago de salarios y prestaciones sociales de todo el personal empleado durante la ejecución de este contrato.

SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** – del contrato **IP-CO-015-2025** del 13 de mayo de 2025, la cual para efectos del presente contrato quedara de la siguiente forma:





CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES desde la suscripción del acta de inicio. **[Nueva fecha de terminación 28/12/2025]**

TERCERA: Las demás condiciones del contrato **IP-CO-015-2025** del 13 de mayo de 2025, que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSI continúan iguales y vigentes.

CUARTA: Se requiere que el Contratista, ATIC DESARROLLO INTEGRAL S.A.S., identificada con NIT 900.994.688-6 y representada legalmente por el señor JHON JAIRO ARANGO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.151.437.849 de Anorí, actualice las respectivas garantías de acuerdo a lo versado por la CLAUSULA "DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS", del Contrato IP-CO-015-2025 del 13 de mayo de 2025.

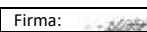
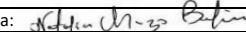
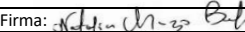
QUINTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

SEXTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.


NATALIA MAZO BALBÍN

Gerente General


JHON JAIRO ARANGO GAVIRIA
Representante Legal
ATIC DESARROLLO INTEGRAL S.A.S.

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Proyectó: Irián Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
<i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas</i>		

